

cance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 30 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.482-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido reconocida la caducidad dictada por la Delegación Provincial de Hacienda, de las siguientes concesiones de explotación, por falta de pago del canon de superficie, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

1.134. «Segunda». Estaño. 44. Beariz (Orense) y Forcarey (Pontevedra).

2.264. «María Dolores». Pirita arsenical. 24. Boborás.

2.265. «Montserrat». Pirita arsenical. 32. Boborás.

2.306. «Celia». Estaño. 70. Boborás.

3.188. «Mari-Pili». Estaño y volframio. 23. Beariz.

3.342. «Purita». Antimonio. 101. Rubiana.

Lo que se hace público, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Orense, 20 de noviembre de 1968.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 52/68, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la general de Balaidos-Ramallosa finalizará en monte Lourido-playa América, término municipal de Nigrán, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de alta tensión a 15 KV., de 2.000 metros de longitud, que partiendo de la general Balaidos-Ramallosa finalizará en monte Lourido-playa América (Nigrán), con conductor de aluminio-acero comprimido LAC 28/2, sobre apoyos de hormigón pretensado tipo II B de 14 metros y crucetas de paraguas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 2 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—3.916-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber: Que ha sido caducados por renuncia del interesado los siguientes permisos de investigación:

Número 16.073. Nombre: «Carmen». Mineral: Cobre. Hectáreas:

90. Término municipal: Valdeolea.

Número 16.074. Nombre: «La Colegiata». Mineral: Cobre. Hectáreas: 31. Término municipal: Enmedio.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes

des hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santander, 3 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renunciaciones de los interesados, han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 12.178. Nombre: «Pilar». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 10. Término municipal: Guecho.

Número 12.313. Nombre: «Trinidad». Mineral: Hierro. Hectáreas: 61 y 9.600 metros cuadrados. Términos municipales: Arcentales y Sopena.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 23 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón Xérica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de noviembre de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.445, interpuesto por don Fructuoso Guerrero Trinidad.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 28 de septiembre de 1968 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.445, interpuesto por don Fructuoso Guerrero Trinidad contra acuerdos del Consejo de Ministros del 25 de febrero de 1966 y de la Dirección General de Agricultura de 5 de noviembre del mismo año, por el que se acordó la separación definitiva del servicio activo del recurrente como perteneciente al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado como el presente recurso en cuanto concierne al acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en la sesión de 25 de febrero de 1966, que se declara válido y subsistente y, por el contrario, estimando en parte tal recurso, declaramos no ajustada a derecho y, en su consecuencia, nula la Resolución de la Dirección General de Agricultura datada el 5 de noviembre, también de dicho año, por la que se acordó la baja definitiva del recurrente don Fructuoso Guerrero Trinidad en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado dependiente del Ministerio de Agricultura y con respecto al cual se encontraba aquél en situación de supernumerario.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

ORDEN de 11 de diciembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barbate de Franco, provincia de Cádiz, como consecuencia de permuta de terrenos en la «Vereda del Portichuelo y Tapatana», solicitada por el Ayuntamiento, en cuyo expediente no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público; siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.